GOBIERNO DE PUERTO RICO
Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

NEPR
Received:
Oct 29, 2026
2:56 PM

MOONY, LLC
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR QR 2026 0535

ASUNTO: OBJECION DE FACTURA

QUERELLA

Instrucciones:

- Al cumplimentar este formulario, examine las disposiciones del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procedimiento Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, revisio4n de Tarifas e Investigaciones, y asegúrese de ofrecer la información requerida.
- Complete todos los encasillados e indique N/A donde no aplique.
- De necesitar espacio adicional para sus respuestas, utilice la Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
- Incluya los documentos requeridos conforme al Reglamento Núm. 8543 para cada una de las partes de este Formulario o de su Hoja Complementaria.

A. Información General del Querellante

1. Nombre completo:	Moony, LLC
2. Dirección física:	Carr. PR-193, Calle Fernandez Garcia, Plaza Luquillo, Local 6 y 7, Bo. Mata de Plátano, Luquillo, Puerto Rico, 00773
3. Dirección postal:	Santa Brigida #1629 Sagrado Corazón San Juan, PR 00926
4. Teléfono:	787-362-4066
5. Correo electrónico:	alexis@moonypr.com
6. Representación legal:	Luis E. Correa Gutierrez, Esq.
7. Número de RUA:	14,343
8. Dirección postal:	Ext. Roosevelt 468 Calle Arrigoitia San Juan, PR 00918
9. Correo electrónico:	correalaw@me.com
10. Teléfono:	689-233-9024

B. Información General del Querellado ☐ Individuo ☒ Compañía de Servicio Eléctrico

1. Nombre completo:	LUMA ENERGY

2. Dirección física: _____
3. Dirección postal: _____
4. Teléfono: _____
5. Correo electrónico: _____

C. **Querella**

Relación sucinta de hechos:
El Promovente radicó Objeción a Factura el pasado 21 de agosto de 2026, Núm. OBW20260821414212192241 debido a alto consumo relacionado a la factura del 15 de agosto de 2026 por la cantidad de $8,254.65. El pasado 26 de agosto de 2026 LUMA envió Carta de Deficiencia en la que solicitaba las razones que motivaban la objeción. contestó la Objeción a la Factura denegando la misma, mas no atendieron todos los asuntos planteados, e informaba que la respuesta debía enviarse en o antes del 10 de septiembre de 2026. El 10 de septiembre de 2026 se envió respuesta a la Carta de Deficiencia, subsanando así cualquier alegada deficiencia en la objeción presentada. Habiendo pasado los 30 días reglamentarios para el desde que se corrigió la alegada deficiencia sin que LUMA hubiera notificado a Moony el haber iniciado la investigación, el 14 de octubre de 2026 Moony, LLC envió carta a LUMA solicitando que realizaran el ajuste correspondiente para eliminar la factura objetada dentro del término de quince (15) días. Al presente LUMA no ha realizado los ajustes correspondientes para eliminar la factura objetada.

Disposiciones legales aplicables:
Sección 4.09 del Reglamento 8863
Sección 4.10 del Reglamento 8863.

Remedio solicitado:
Se solicita que se le ordene a LUMA a declarar HA LUGAR la objeción presentada y realizar los ajustes para eliminar la factura por la cantidad de $8,254.65 facturado a Moony, LLC.

¿Solicita daños? _____ Sí ____X____ No Valorización de los daños: _____
Si solicita más de un remedio favor de indicar si lo solicita en la alternativa o "en sustitución":

Anejos: (Incluya toda la evidencia que entienda pertinente para sostener su reclamación).

☐ Hoja Complementaria (NEPR-Z01).
☒ Otros: Carta de Deficiencia; Respuesta a Carta de Deficiencia; Carta Solicitando Ajustes

Yo Alexis Márquez Graciani, hoy 29 de Octubre de 2026, en San Juan, Puerto Rico, certifico que la información presentada en este formulario es correcta y está completa.

Alexis Márquez Graciani — Nombre
Alex — Firma
29/oct./2026 — Fecha

Received:
Oct 29, 2026
2:56 PM

Su factura de electricidad

Para el periodo del 17 de julio de 2026 al 14 de agosto de 2026

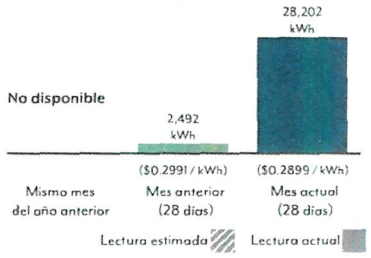
MOONY,LLC
Su número de cuenta: 7660113222
Fecha de expedición de esta factura: 15 de agosto de 2026
Ciclo de facturación: 14

Consejo Para Ahorrar Energía: *¿Cuáles son los beneficios de ahorrar energía? Una factura más económica para usted y energía más confiable para todos. Si trabajamos juntos para reducir nuestro consumo energético, podremos reducir la demanda sobre la red. Esto ayudará a mantener las luces encendidas para todos. Para conocer más, visite: lumapr.com/residencial/ahorrando-energia-y-dinero.*

CANTIDAD TOTAL ADEUDADA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONSUMO DE kWh
$8,254.65	17 sep 2026	28,202 kWh

AVISO DE ACUERDO DE PAGO: *Por favor asegúrese de pagar el monto de su acuerdo de pago para evitar cargos vencidos.*

SU CONSUMO DE ENERGÍA



COMPARACIÓN

Este mes, usted consumió:

1031.7% más energía
en comparación con el mes anterior

y

No disponible
en comparación con el año anterior

PROMEDIOS

Costo promedio por día
$292.00

Promedio de consumo diario
1,007 kWh

Costo promedio de 12 meses por kWh
$0.2927

¡En LUMA trabajamos para ti!

¿Necesita más tiempo para pagar su factura? Estamos aquí para ofrecerle soluciones, incluyendo planes de pago flexibles, que podrían estar disponibles para usted y su familia. Para más información, contacte a un representante de servicio al cliente hoy al 1-844-888-5862.

Transformación del sistema eléctrico

¡Cuídese y proteja a su familia de los estafadores! LUMA nunca lo llamará para solicitarle un pago por teléfono. Para más consejos, visite lumapr.com/combatiendoelfraude.

PARA EMERGENCIAS O INTERRUPCIONES EN EL SERVICIO
1-844-888-LUMA (5862)

DIRECCIÓN POSTAL DE LUMA:
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

PARA PAGOS Y CONSULTAS
1-844-888-LUMA (5862)

PARA FACTURACIÓN Y MÁS
WWW.LUMAPR.COM

LUMA Energy
PO BOX 363508
San Juan PR 00936-3508

Ley 57-2014, según enmendada: Todos los clientes tienen hasta la fecha de vencimiento para pagar la factura o presentar una objeción a los cargos en la factura. Detalles al dorso.

Incluya este talonario con su pago. No mutile, doble, grape, manche, escriba (excepto la cantidad a pagar) ni use cinta adhesiva en el talonario de pago.

Cuenta: 7660113222
Cantidad adeudada: $8,254.65
Fecha de vencimiento:
17 de septiembre de 2026

Cantidad incluida:

LS-8/15726-764

MOONY,LLC
URB SAGRADO CORAZON
- 1629 CALLE SANTA BRIGIDA
SAN JUAN PR 00926

00076601132221 000825465 000825465 7

¿Cuáles son los cargos por su servicio eléctrico?

Los cargos por su servicio eléctrico incluyen los siguientes:

- Cargo por Cliente
- Cargo por Energía
- Cargo por Demanda (si es aplicable)
- Las Cláusulas de Reconciliación y Riders

Los Cargos por Cliente tienen el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Estos son:

- La lectura de contadores
- Facturación
- Gastos administrativos
- Servicios al cliente y
- Gastos relacionados con la toma de servicio y el medidor

Los Cargos por Energía y Demanda tienen el propósito de recuperar los gastos de:

- Generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica

Las Cláusulas de Reconciliación y Riders están destinadas a recuperar gastos, subsidios, aportaciones y contribuciones aprobados por el Negociado de Energía que no se recuperan en los cargos anteriores. Es posible que estos cargos no apliquen a todos los tipos de clientes:

- Ajuste de Cargo por Compra de Combustible (FCA)
- Ajuste de Cargo por Compra de Energía (PPCA)
- Contribución en Lugar de Impuestos (CELI-CILTA)
- Subsidios Alumbrado Público (Municipal)
- Otras Subvenciones
- Cargo Eficiencia Energética (EE)
- Descuentos por Subsidios y
- Crédito Medición Neta (NM) (si es aplicable)

Para una lista completa y desglose detallado de estos cargos, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y Otras Subvenciones

- Crédito por Consumo de Equipo Eléctrico Necesario Para Preservar la Vida
- Tarifa Fija para Residenciales Públicos bajo la Titularidad de la Administración de Vivienda Publica – RFR
- Subsidio de Combustible Residencial
- Alumbrado Público (Municipal)

Para una lista completa y desglose detallado de todos los Subsidios, visite la página web **www.lumapr.com** o visite las oficinas de servicio al cliente de LUMA.

Usted tiene el derecho de objetar y pedir una investigación de su factura.

Usted (cliente) tiene el derecho a objetar la cantidad facturada y solicitar una investigación de su factura. Si usted objeta o presenta una solicitud de investigación a tiempo, su servicio no será afectado. Usted tendrá hasta la fecha de vencimiento de su factura para pagarla o para presentar su objeción o solicitud de investigación.

Para poder objetar o solicitar una investigación, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas que no han sido objetadas durante los seis (6) meses anteriores. En caso de que no haya un historial de facturas no objetadas de al menos seis (6) meses, usted deberá pagar la cantidad correspondiente al promedio de las facturas previas que no hayan sido objetadas. Si el promedio de las facturas anteriores no objetadas es mayor a la factura objetada, usted deberá pagar el monto de la factura objetada.

En caso de que la factura objetada sea la primera factura emitida en su cuenta, usted deberá pagar una suma equivalente al depósito requerido al momento de suscribir su contrato de servicio eléctrico con LUMA o el monto de la factura objetada, lo que sea menor. Usted puede presentar su solicitud de objeción o investigación de la factura de cualquiera de las siguientes maneras:

- Personalmente en la oficina de servicio al cliente más cercana
- A través de Mi LUMA en la página web **www.lumapr.com**
- Por teléfono a 1-844-888-LUMA (5862) Por correo al PO Box 9100, San Juan, PR 00908-9100

Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR)

Usted puede contactar al NEPR de cualquiera de las siguientes maneras:

- Accediendo a la Página Web www.energia.pr.gov
- Por teléfono al 787-523-6262
- Por correo electrónico a nepr@jrsp.pr.gov
- Por correo postal al Edificio World Plaza, 268 Avenida Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, PR 00918

Oficina Independiente de Protección al Consumidor (OIPC)

La **OIPC** educa, orienta, asiste y representa a los consumidores de energía en Puerto Rico. Si tiene alguna situación con su proveedor de energía, puede contactar al **OIPC de cualquiera de las siguientes maneras:**

- A través de su sitio web www.oipc.pr.gov
- Por correo electrónico a **info@oipc.pr.gov**
- Por correo postal al 500 Ave. Roberto H. Todd San Juan, PR 00907-3941
- Por teléfono al 787-523-6962
- Por fax al 787-523-6961

Las horas de operación de la OIPC son de lunes a viernes de 8:30 am a 5 pm

Términos de Servicio

LUMA es regulada por el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR). Como parte de los términos que rigen el servicio que se le provee a los clientes, el NEPR aprobó Términos de Servicio que incluyen un relevo de responsabilidad a la Autoridad de Energía Eléctrica y LUMA por ciertas pérdidas relacionadas con la operación del sistema de transmisión y distribución y el suministro de energía y electricidad. Estos Términos de Servicio requieren que LUMA haga todos los esfuerzos razonables para minimizar ciertos eventos de restricción, suspensión, interrupción o reducción de servicios en la medida que sea razonablemente posible, proveer un servicio eficiente y confiable a sus clientes y mantener la continuidad del servicio, pero no puede garantizar un suministro de electricidad ininterrumpido a sus clientes. Le exhortamos a que visite nuestra página de Internet en www.lumapr.com o una oficina de servicio al cliente para acceder a estos Términos de Servicio, dado que incluyen información importante y rigen situaciones que pudieran surgir con su cuenta o el servicio. En cualquier momento por favor contacte a LUMA para hablar de su servicio.

FORMAS DE PAGO

Para su conveniencia, LUMA ofrece varias formas de pago.

- Pague en línea a través de **www.lumapr.com**
- Llame a nuestra línea de pago automatizada al **1-844-888-LUMA (5862)**
- Envíe el pago por correo junto con el talonario provisto en esta factura
- Visite su oficina local de LUMA

SI TIENE UN BALANCE VENCIDO

Cuando hace pagos a tiempo, usted mantiene y protege su crédito. Los pagos parciales no evitarán la suspensión del servicio de energía eléctrica si todavía hay pagos en atraso y procede tal suspensión. Las cuentas que sean finales y que no se hayan pagado a tiempo, podrán ser referidas a una agencia de crédito, excepto por aquellos cargos en atraso que hayan sido debidamente objetados y estén bajo evaluación o adjudicación o para los cuales se esté cumpliendo con un plan de pago aprobado. Para pagar su balance vencido contáctenos al 1-844-888-LUMA (5862).

LS-8/15/26-764

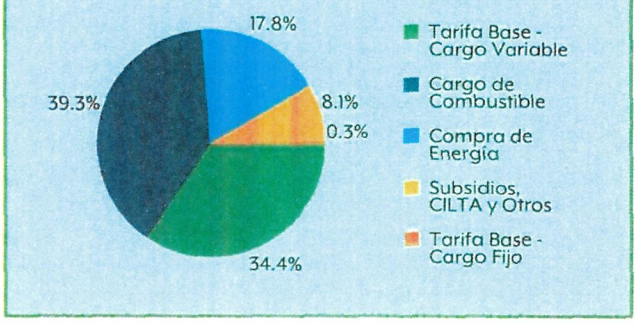
La instalación de un equipo para generar energía de fuentes renovables puede ayudarle a reducir su factura de electricidad y LUMA, mediante sus oficinas comerciales o por Internet, le suministrará información sobre cómo puede cualificar para ingresar al programa de medición neta. Además, existen beneficios contributivos para incentivar la compra de esos equipos sobre los que puede obtener más información en el Programa de Política Pública Energética.

DETALLE DE LA CUENTA

Balance	**$2,088.21**
Cantidad adeudada del periodo anterior	*$3,053.63*
Pagos acreditados	*-$965.42*
Cargos corrientes	**$8,175.94**
Acuerdo(s) de pago	**$78.71**
Cambio en Balance Corriente de Acuerdo de Pago	**-$2,088.21**
Transferencia Automática de Acuerdo de Pago	**$2,088.21**
Transferencia Automática de Acuerdo de Pago	**-$2,088.21**
Cantidad Total Adeudada	**$8,254.65**

Depósito(s) o bono(s) recibido(s):
$3,500.00

DESGLOSE DEL CARGO DE ELECTRICIDAD



INFORMACIÓN DEL MEDIDOR Y DEL SERVICIO

Dirección del servicio: C FDEZ GARCIA 26 LOC 6 LUQUILLO PLAZA LUQUILLO PR 00773 **ID localidad:** 4995381109

Tarifa: Servicio Comercial General a Distribución Secundaria **Periodo:** 17-jul-2026 a 14-ago-2026 **Próxima lectura:** 15-sep

Número de contador	Fecha de lectura	Lectura actual	Fecha de lectura anterior	Lectura anterior	Consumo		Constante
					kWh	Días	
00002633204	14-ago	0.00 L	17-jul	71798.00	28,202.00	28	1
4000208907	14-ago	0.00 L	14-ago	0.00	0.00	1	1
				Total	28,202.00		

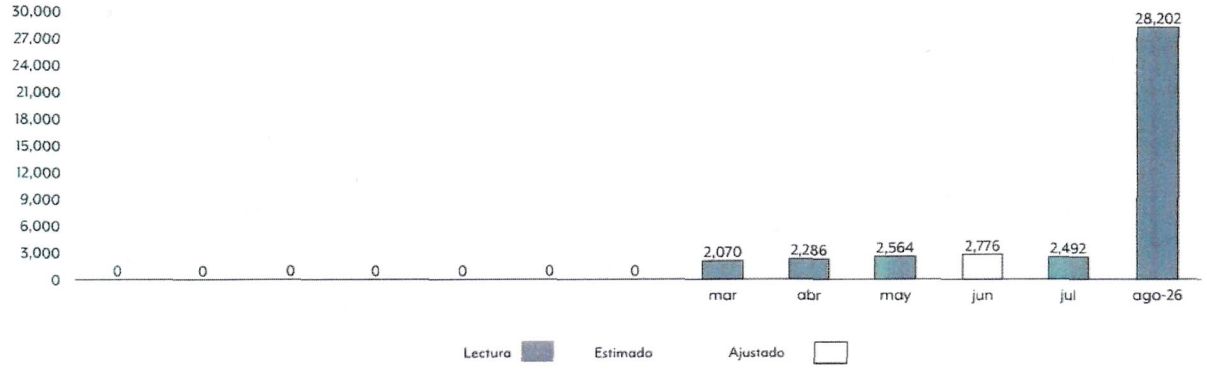
DETALLE DE LOS CARGOS CORRIENTES

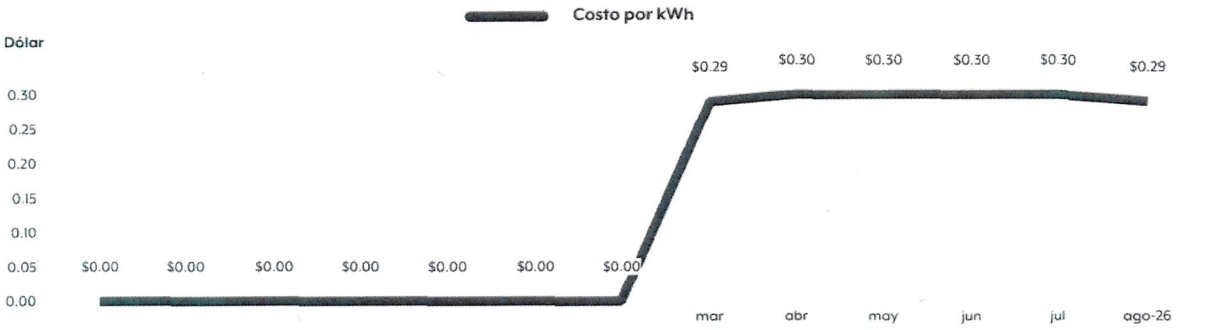
DESCRIPCIÓN	TARIFA	CARGO
Cargos por Servicio		
Cargo por Cliente		$25.00
Cargo por Consumo	28,202 kWh x $0.09976	$2,813.43
Subtotal		**$2,838.43**
Cláusulas de Reconciliación		
Cláusula FCA-Ajuste Cargo de Combustible	28,202 kWh x $0.11407	$3,217.00
Cláusula PPCA-Ajuste por Compra de Energía	28,202 kWh x $0.051748	$1,459.40
Cláusula CILTA-CELI (Municipios)	28,202 kWh x $0.007386	$208.30
Cláusula SUBA-Subsidios HH	28,202 kWh x $0.014338	$404.36
Cláusula SUBA-Subsidios NHH	28,202 kWh x $0.000865	$24.39
Cláusula EE-Cargo Eficiencia Energética	28,202 kWh x $0.000853	$24.06
Subtotal		**$5,337.51**
Total		**$8,175.94**

LS-815726-764

HISTORIAL DE CONSUMO (KWH)

ID localidad: 4995381109





La gente primero. La seguridad siempre.

NEPR

Received:

Oct 29, 2026

2:56 PM

26 de agosto de 2026

MOONY, LLC
URB SAGRADO CORAZON
1629 CALLE SANTA BRIGIDA
SAN JUAN PR 00926

admgerente2025@gmail.com

Cuenta: **4140844066**
Número de objeción: **OBW20260821414212192241**
Fecha de factura objetada: **08-03-2026**
Cantidad de factura objetada: **$1,048.99**

Estimado cliente:

Hemos recibido su solicitud de objeción de factura por razón de **Alto consumo** para el período del **07-02-2026** a **08-03-2026.** Esta no cumple con los requisitos contenidos en el artículo 4.07 del Reglamento 8863- 2016 del Negociado de Energía, según se identifican a continuación. Para formalizar su solicitud, es necesario que provea:

☐ El nombre del cliente que presenta la objeción.

☐ El número de la cuenta de servicio.

☐ El número de identificación de la Factura que se objeta.

☒ **Las razones que le motivan la objeción, necesitamos una explicación más específica de su reclamación.**

☐ El número de teléfono, dirección física y postal, y dirección de correo electrónico.

☐ Enviar una carta firmada por el titular en la que autorice a la persona designada a presentar la objeción, acompañada de una copia de una identificación con foto de ambos: del titular y de la persona autorizada.

☐ Se requiere el pago del promedio conforme a lo establecido en la Sección 4.05 del Reglamento 8863-2016. Su promedio es de **$846.10. Tan pronto, realice el pago debe enviar copia del recibo y si presenta su pago por teléfono o a través de MILUMA en la página Web, deberá ofrecer el número de confirmación.**

En adición, para confirmar que la persona quien presenta la objeción está debidamente autorizada y poder comenzar el proceso de investigación, es necesario que provea lo siguiente:

☐ Resolución corporativa debidamente ponchada (sello de corporación) o notarizada, emitida dentro de un período de 6 meses o menos autorizando a la persona designada a tramitar la objeción de factura en LUMA.

☐ Identificación con foto de la persona designada en la resolución corporativa.

Su reclamación no podrá ser procesada hasta tanto provea la información requerida. Según el Artículo 4.09 del Reglamento 8863-2016, usted tiene hasta el **10 de septiembre de 2026 (15 días)** para someter esta información y completar la solicitud de objeción. De no recibir la

KAS

La gente primero. La seguridad siempre.

información y/o documentos solicitados dentro de dicho término, su reclamación se considerará como no presentada y no tendrá efecto alguno. Favor de enviar la información solicitada a:

Luma Energy
Objetar Factura
Po Box 9100
San Juan, PR 00908
objecionalafactura@lumapr.com

Departamento de Facturación/Billing Services

KAS

Luis E. Correa Gutiérrez, Esq.

correalaw@me.com
(689) 233-9024

NEPR
Received:
Oct 29, 2026
2:56 PM

10 de septiembre de 2026

LUMA Energy
Departamento de Facturación / Billing Services
PO Box 9100
San Juan, PR 00908

Asunto: Objeción Núm. OBW20260821414212192241

Estimados señores(as):

El pasado 21 de agosto de 2026 presentamos Objeción a la factura para la cuenta 7660113222 con relación a la factura del 15 de agosto de 2026 por la cantidad de $8,254.65 por medio de la página de LUMA Energy, y ese mismo día se requirió que se realizara un pago por la cantidad de $729.62. Dicha cuenta corresponde a una de las localidades de la compañía Moony, LLC en el Municipio de Luquillo.

El pasado 26 de agosto de 2026 recibimos una carta relacionada a la Objeción de referencia en la que erróneamente indicaba que la Objeción era para la cuenta 4140844066 que corresponde a otra de las localidades de Moony, LLC sita en el Municipio de Trujillo Alto. Dicha carta solicita que se expusieran las razones que motivan la objeción.

Primeramente, solicitamos que se corrija y aclare que la Objeción de referencia es para la cuenta 7660113222. Véase como evidencia de lo anterior, el historial de pagos y facturas de la cuenta 7660113222 donde se ve el pago realizado por la cantidad de $729.62 el día 21 de agosto de 2026,

Segundo, exponemos que la razón de la factura es por alto consumo, ya que la cantidad cobrada por LUMA Energy es extremadamente alta, y no es cónsona con el historial de consumo de la cuenta. El historial de facturas de dicha cuenta muestra claramente como el consumo rondaba entre 2,070 kWh hasta 2,564 kWh n facturas leídas para los meses entre marzo y julio de 2026, más sin embargo la factura de agosto de 2026 fue por un consumo de 28,202 kWh. Este consumo y el monto facturado es excesivo y nos resulta imposible que sea el consumo correcto para el mes de agosto de 2026.

De surgir cualquier duda o pregunta sobre lo aquí informado, puede usted comunicarse con el suscribiente al 689-233-9024, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección correalaw@me.com.

Cordialmente,

Luis E. Correa Gutiérrez, Esq.

LUMA

Facturación y pagos

Su pago se vence en 6 días.

$7,525.03

Vence el 17 de septiembre de 2026

Pague ahora →

Ver factura

Obtenga ayuda sobre facturación →

Obtenga respuestas a las preguntas frecuentes relacionadas con su facturación y consumo.

Establezca asistencia de pago →

Encuentre una alternativa de pago que se ajuste a su presupuesto.

eBilling →

Reciba cómodamente sus facturas digitales.

Ver Facturas y pagos

Filtrar

Fecha	Actividad	Cantidad
08/21/2026	Pago	$729.62 $7,525.03
08/15/2026	Factura	$8,254.65
07/20/2026	Pago	$965.42 $0.00
07/17/2026	Factura	$745.25
06/19/2026	Factura	$836.28

Ver más

Ver el dorso de la factura

Preguntas frecuentes

¿Cómo puedo identificar el contenido de mi factura?

¿Qué es el cargo por combustible?

¿Qué significa la compra de energía?

¿Cómo se calcula tu consumo de electricidad?

¿Qué tipos de contadores se usan para medir tu consumo?

¿Dónde puedo encontrar información sobre los contadores inteligentes?

¿Por qué es necesaria una revisión de tarifas?

¿Buscas más ayuda? Estamos aquí para ayudarte.

Enviar una solicitud de soporte

Obtén ayuda con facturación, pagos, certificaciones de servicio y más.

Habla con nuestro equipo

Agenda una cita con un miembro de nuestro equipo de soporte.

© 2026 LUMA Energy Diseñado por Carimus

Política de Privacidad Términos y Condiciones de Uso

Luis E. Correa Gutiérrez, Esq.

correalaw@me.com
(689) 233-9024

NEPR
Received:
Oct 29, 2026
2:56 PM

14 de octubre de 2026

LUMA Energy
Departamento de Facturación / Billing Services
PO Box 9100
San Juan, PR 00908

Asunto: Objeción Núm. OBW20260821414212192241

Estimados señores(as):

El pasado 21 de agosto de 2026 presentamos Objeción a la factura para la cuenta 7660113222 con relación a la factura del 15 de agosto de 2026 por la cantidad de $8,254.65 por medio de la página de LUMA Energy, y ese mismo día se requirió que se realizara un pago por la cantidad de $729.62. Dicha cuenta corresponde a una de las localidades de la compañía Moony, LLC en el Municipio de Luquillo.

El pasado 26 de agosto de 2026 recibimos una carta sobre Objeción Defectuosa relacionada a la Objeción de referencia en la que erróneamente indicaba que la Objeción era para la cuenta 4140844066 que corresponde a otra de las localidades de Moony, LLC sita en el Municipio de Trujillo Alto. Dicha carta solicita que se expusieran las razones que motivan la objeción. El 10 de septiembre de 2026 presentamos nuestra respuesta a la carta del 26 de agosto de 2026 en la que se proveía la información solicitada. Al presente LUMA no ha notificado a Moony, LLC haber iniciado la investigación relacionada a la objeción presentada.

Sobre este particular, la Sección 4.09 del Reglamento 8863, titulado "Reglamento Sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago" (en adelante el "Reglamento") dispone lo siguiente:

> "Si la objeción de Factura y solicitud de investigación presentada par el Cliente fuere insuficiente o estuviese incompleta par no cumplir con los requisitos establecidos en las Secciones 4.05 y 4.07 de este Reglamento, la Compañía así lo notificara par escrito al Cliente e identificara los motivos de la insuficiencia o la información que el Cliente dejó de incluir al presentar su objeción. La compañía hará esta notificación

escrita dentro de un término que no excederá de diez (10) días a partir de la fecha en que el Cliente someti6 la objeción defectuosa.

El Cliente deberá corregir cualquier deficiencia en la solicitud de objeción de Factura señalada por la Compañía de Servicio Eléctrico, dentro del termino de quince (15) días contados a partir del tercer día subsiguiente a la fecha de notificación. En aquellos casos en que el Cliente no corrija las deficiencias notificadas por la Compañía de Servicio Eléctrico dentro del termino establecido en esta sección, la solicitud de objeción de Factura y solicitud de investigación se considerara coma no presentada. El término de treinta (30) días para la notificación par escrito al Cliente del inicio de la investigación o proceso administrativo establecido en la Sección 4.10 de este Reglamento comenzara a transcurrir nuevamente a partir de la fecha en que el Cliente corrija las deficiencias en la solicitud de objeci6n de Factura y solicitud"

Así, la Sección 4.10 del Reglamento dispone lo siguiente:

"Una vez presentada la objeción y solicitud de investigación, y realizado el pago correspondiente según las disposiciones de la Sección 4.05 de este Reglamento, la Compañía de Servicio Eléctrico deberá iniciar la investigación o el proceso administrativo que proceda y notificar por escrito al Cliente dentro de un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que el Cliente presentó su objeción. La notificación deberá incluir la fecha en que la Compañía de Servicio Eléctrico comenzó la investigación.

En caso de que la compañía no inicie la investigación o proceso administrativo correspondiente en torno a la objeción y solicitud de investigación dentro del término establecido en esta Sección, se entenderá que la compañía ha declarado con lugar la objeción del Cliente y que se obliga a hacer los ajustes correspondientes en la factura objetada, según solicitado por el Cliente. La compañía deberá efectuar los referidos ajustes y notificar par escrito al Cliente dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de vencimiento del término original de treinta (30) días."

Esto es, conforme lo dispuesto en el Reglamento, LUMA estaba obligada a iniciar la investigación y notificarle a Moony, LLC el haber iniciado la investigación dentro de los treinta (30) subsiguientes al 10 de septiembre de 2026, fecha en que Moony, LLC subsanó las alegadas deficiencias de la Objeción presentada. Esto es, LUMA tenía la obligación de notificar a Moony, LLC el haber iniciado la investigación sobre la objeción presentada en o antes del 10 de octubre de 2026. Sin embargo, al presente LUMA no ha enviado la notificación requerida informando del inicio de la investigación. Consecuentemente, debe entenderse que LUMA ha declarado con lugar la objeción del Cliente y que se obliga a hacer los ajustes correspondientes en la factura objetada.

Conforme lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto en la Sección 4.10 del Reglamento 8863, respetuosamente requerimos que LUMA proceda a realizar todos los ajustes a la cuenta de Moony, LLC según incluidos en la Objeción de referencia, y en su consecuencia, elimine la factura objetada. En ausencia de respuesta a nuestro requerimiento o de ajustes realizados a la factura objetada dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha del 10 de agosto de 2026 (esto es, en o antes del 25 de octubre de 2026), procederemos a radicar un recurso ante el Negociado de Energía para que se ordene a LUMA cumplir con su obligación de realizar dichos ajustes.

De surgir cualquier duda o pregunta sobre lo aquí informado, puede usted comunicarse con el suscribiente al 689-233-9024, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección correalaw@me.com.

Cordialmente,



Luis E. Correa Gutiérrez, Esq.